AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Octava Sala Civil

EDICTO

Juan Crisóstomo Bonilla.

En los autos del Toca 641/2002, relativo al juicio ordinario civil seguido por Novelo Galindo Sergio en contra de Juan Luis Bonilla Castellanos y otro. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintisiete de agosto del año dos mil dos, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Heraldo de México así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 13 de noviembre de 2002.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 171602)

AMC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo

Circulante

Efectivo en caja	$50,000.00
Suma el activo	$50,000.00

Capital

Capital social	$50,000.00
Suma el capital	$50,000.00

Del remanente distribuible le corresponde a cada accionista la cantidad de $1.00 (un pesos 00/100, M.N.) por cada peso de capital social aportado, previa entrega de los títulos originales representativos de las acciones de las que son poseedores.

Este balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2002.

Liquidador

C.P. Rafael Pagaza Ramírez

Rúbrica.

(R.- 171789)

POWERWAVE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 22 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Total activo circulante	0.00
Total activo fijo	0.00
Total activos diferidos	0.00
Suma de activo	0.00

Pasivo

Total de pasivo		0.00
Capital contable		
Capital social	1,967,210.00	
Resultado de ejercicios anteriores	-1,967,210.00	
Total capital contable		0.00
Suma pasivo más cc		0.00

22 de agosto de 2002.
Liquidador
C.P. Joel Espinoza López
Rúbrica.
(R.- 172185)

INMOBILIARIA NACIONAL DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Total activo 0.00

Suma total de activo 0.00

Total pasivo 0.00

Total capital 0.00

Suma total de pasivo y capital 0.00

En términos del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica tres veces,

de diez en diez días, y quedara en disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días, a partir de la última publicación.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2002.
Liquidador de la Sociedad
Ing. José Luis Ballesteros Gutiérrez
Rúbrica.
(R.- 172277)

NITI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 11 DE DICIEMBRE DE 2002

Activo	
Circulante	
Efectivo en bancos	594,175
Impuestos por recuperar	250,009
Total del activo circulante	844,184
Equipo de cómputo, neto	0
Total del activo	844,184
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
N-I Energy Development, Inc.(Compañía tenedora)	162,171
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	157
Impuesto Sobre la Renta	576,751
Total del pasivo circulante	739,079
Impuesto Sobre la Renta a largo plazo	0
Total del pasivo	739,079
Inversión de los accionistas	
Capital social	50,000
Utilidades acumuladas	55,104
Total de la inversión de los accionistas	105,104
	844,184

11 de diciembre de 2002.
Representante Legal
Liquidador
Wataru Takaoka
Rúbrica.
(R.- 172305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Por acuerdo de quince de noviembre de dos mil uno, dictado centro de la causa penal 63/2001-VII, seguida contra Francisco Buendía Romero, el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, determinó lo siguiente:

"...el agente del Ministerio Público de la Federación, dejó a disposición de este Juzgado, un monitor Samsung, un monitor marca IBM, una impresora, marca Epson; un C.P.U., con seis unidades para disco compacto; un C.P.U. marca IBM; un C.P.U. marca Creative; una impresora marca Hewlett Packard; un mouses marca FC; una bocina; una bocina y una torre de plástico conteniendo cien CD's; con fundamento en los artículos 181 del Código Federal de Procedimientos Penales y 5 de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se decreta el aseguramiento de los objetos descritos..." notifíquese en forma personal en los términos que indica el artículo 8. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados a Francisco Buendía Romero, para que ejerza su derecho de audiencia y apercíbasele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la ley federal mencionada, los bienes asegurados, causarán abandono a favor de la federación..."

México, D.F., a 15 de noviembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Sergio Jesús Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 172494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

Respecto del proceso 82/96, instruido en contra de José Luis López García o Alfredo Durán Mata y Sergio Bautista Martínez o Alfredo Sandoval Monroy, por los delitos de Asociación Delictuosa, Homicidio, Daño en Propiedad Ajena y Portación de Arma de Fuego del uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se comunica a quien se ostente como propietario del vehículo marca Ford, tipo Pick-Up, modelo mil novecientos noventa y dos, placas de circulación 7867-BR, particulares del Distrito Federal, color azul marino, con la leyenda "Uso 43 Trans-Agua Purificada y Equipo de Tratamiento de Aguas", deberá comparecer debidamente identificado cualquier día y hora hábil, ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en la ciudad de Toluca, sito en avenida Nicolás San Juan 104, colonia Exrancho Cuauhémoc, a efecto de acreditar fehacientemente con la documentación legal correspondiente, la propiedad del automotor descrito, apercibido que de no presentarse a recogerlo dentro del plazo de tres meses contados a partir de la última publicación de este edicto, el bien descrito se declarará abandonado en términos de los artículos 39 y 46 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados y Abandonados.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 28 de julio de 2000.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Lic. Blanca Serna Calderón

Rúbrica.

(R.- 172495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito “B”

Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos de la causa auxiliar 42/96, que se instruyó en este Juzgado en contra de Ana Rosa Rodríguez Muñiz, por el delito de ataques a las vías generales de comunicación, el día de hoy se ordenó notificar por este conducto el siguiente proveído.
Cancún, Quintana Roo, a veintisiete de febrero de dos mil dos.
Vistos, agréguese a los autos para los efectos legales procedentes el oficio de cuenta signado por la delegada regional de Servicios de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, ahora bien, y resultando que del mismo se desprende que la solicitud de edictos fue hecha en la presente causa auxiliar y no en la causa penal 42/96, según se advierte de las copias certificadas de los oficios DPAC/2329/2000 y DPAC 2807/2001, con fundamento en el artículo 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y como consta en autos que se ignora el domicilio de la inculpada Ana Rosa Rodríguez Muñiz; para estar en aptitud de proveer en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la referida ley, respecto del vehículo marca Chrysler Lebaron, modelo al parecer 1981, color amarillo, con placas de circulación 930BCW, del Distrito Federal, notifíquese el presente acuerdo por medio de edictos que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación** y dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, y en un diario de mayor circulación en esta entidad federativa, por dos veces con intervalo de tres días, asignándosele a la referida inodada que se le otorga el plazo de tres meses a partir de esta notificación para que se presente a recoger dicho bien, apercibido que de no hacerlo se declarará abandonado en términos del artículo 46 de la citada ley.
Notifíquese.
Así lo proveyó y firma el licenciado Armando Mata Morales, Juez Segundo de Distrito “B”, en el Estado de Quintana Roo, ante el Secretario con quien actúa y da fe.
Cancún, Q. Roo, a 27 de febrero de 2001.
El Juez Segundo de Distrito “B” en el Estado de Quintana Roo
Lic. Armando Mata Morales
Rúbrica.
(R.- 172496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Uruapan, Mich.
EDICTO
En los autos del proceso penal número 281/99-II, instruido contra Alfonso Galicia Galicia, por la comisión de un delito contra la salud, el ciudadano Juez Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en la ciudad de Uruapan, con fecha dieciocho de mazo del año en curso, ordenó notificar a quien o quienes acrediten derechos de propiedad, que deberán presentarse en el plazo de tres meses a las oficinas del citado Tribunal, con documentación apta y bastante que acredite la propiedad del vehículo marca Rambler, tipo Guayín, modelo 1982, color gris, con placa de circulación WYE8837, particulares del Estado de Tamaulipas, serie y motor número 2K5K05359, con dos puertas, vestidura color azul marino, en las condiciones que actualmente se encuentra según la fe ministerial practicada por el actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán; con apercibimiento que de no reclamarlo, causará abandono, en términos de lo dispuesto en los artículos 39 y 46 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, ese vehículo se pondrá a disposición de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lineamientos de la Dirección General del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, contenidos en el oficio número DG326/2001 del catorce de agosto de dos mil uno, suscrito por el Director General del Servicio de Hacienda y Crédito Publico, específicamente en el criterio marcado con el número 3, que a la letra dice: “Tratándose de los bienes respecto de los que se ordenó su devolución, y estén en procesos de declararse su no reclamación, el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, carece de facultades para recibirlos, administrarlos y otorgarle destino final de conformidad con lo señalado en el considerando cuarto de este documento por lo que la autoridad competente para tales efectos es el Consejo de la Judicatura Federal”, para su aprovechamiento lícito en beneficio de la administración de Justicia Federal; edictos cuya publicación deberán efectuarse en el **Diario Oficial de la Federación,** dos diarios de mayor circulación, uno a nivel nacional y otro de circulación local, por dos veces consecutivas con intervalo de tres días; en el entendido que dicho plazo correrá a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.
Uruapan, Mich., a 18 de marzo de 2002.
El C. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Rafael Lugo Arellano
Rúbrica.
(R.- 172497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Uruapan, Mich.
EDICTO
En los autos del proceso penal número 122/00-II, instruido contra Luis Garibay Alvarado, por la comisión de un delito contra la salud, el ciudadano Juez Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en la ciudad de Uruapan, con fecha veinte de mazo del año en curso, ordenó notificar a Rafael Martínez, que deberá presentarse en el plazo de tres meses a las oficinas del citado Tribunal, con documentación apta y bastante que acredite la propiedad del vehículo marca Ford, tipo Explorer, color negro, modelo 1991, placas número 4DBR605, del Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica; con apercibimiento que de no reclamarlo, causará abandono, en término de lo dispuesto en los artículos 39 y 46 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; edictos cuya publicación deberán efectuarse en el **Diario Oficial de la Federación,** dos diarios de mayor circulación, uno a nivel nacional y otro de circulación local, por dos veces consecutivas con intervalo de tres días; en el entendido que dicho plazo correrá a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.
Uruapan, Mich., a 20 de marzo de 2002.
El C. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Rafael Lugo Arellano
Rúbrica.
(R.- 172498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Culiacán, Sin.
EDICTO
Guadalupe Romero Alarcón.
En cumplimiento al auto de diecinueve de septiembre de dos mil, dictado en el proceso número 162/99, instruido contra Eliodoro Macías Gómez, se le cita para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Culiacán, para que acredite el derecho que tiene sobre el vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán, color verde perlado, modelo 2000, serie 3VWS1A1B5YM900846, con placas de circulación VFZ4495 del Estado de Sinaloa, a fin de solicitar su devolución, anexando los documentos que en relación con el mismo tenga, además de los que obran en autos, a fin de estar en posibilidad de acordar favorablemente su petición, en el entendido que de no hacerlo en el término de noventa días se procederá conforme a la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
Para publicarse por dos veces con intervalo de tres días en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Culiacán, Sin., a 13 de noviembre de 2001.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
María de los Angeles Morales Rodríguez
Rúbrica.
(R.- 172499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.
EDICTO
Ramón Rodríguez Ramírez.
En los autos de la causa penal 39/98, al no proceder el decomiso del camión de la marca Chrysler, tipo volteo, color guinda, modelo 1979, serie número L901690, con placas de circulación UN75441, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
Atentamente
Los Mochis, Sin., a 22 de noviembre de 2001.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa, encargado del despacho por licencia del titular, con apoyo en el artículo 43, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Li. Roberto Mercado García
Rúbrica.
(R.- 172500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.
EDICTO
Felipe Heredia Bojórquez.
En los autos de la causa penal 6/99, al no proceder el decomiso del vehículo marca Ford, pick-up, azul, modelo al parecer 1972, con redilas de madera, serie F10BKJ38266, placas TR08335 del Estado de Sinaloa, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
Los Mochis, Sin., a 23 de noviembre de 2001.
La Secretaria
Lic. Carmen Alicia Salazar Rodríguez
Rúbrica.
(R.- 172501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.
EDICTO
Leonel Pérez Urías.
En los autos de la causa penal 76/99, al no proceder el decomiso del vehículo marca Ford, pick-up, 198, rojo, con engomado 92050 de Onappafa, A.C., serie 1FTBR10A8JUC96828, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
Los Mochis, Sin., a 21 de noviembre de 2001.
La Secretaria
Lic. Carmen Alicia Salazar Rodríguez
Rúbrica.
(R.- 172502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.
EDICTO
David Lagarda Sandoval.
En los autos de la causa penal 200/99, al no proceder el decomiso del vehículo tipo plataforma Dina, rojo, motor hecho en México, 1967, serie 004721, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
Los Mochis, Sin., a 21 de noviembre de 2001.
La Secretaria
Lic. Camelia García Ruelas
Rúbrica.
(R.- 172503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.
EDICTO
Cirilo Olais Armenta.
En los autos de la causa penal 6/2000, al no proceder el decomiso del vehículo marca Ford, línea Fairmont, 1979, negro con toldo blanco, serie AF91WJ47843-A2D, placas VFR-7153, del Estado de Sinaloa, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
Los Mochis, Sin., a 23 de noviembre de 2001.
La Secretaria
Lic. Carmen Alicia Salazar Rodríguez
Rúbrica.
(R.- 172504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.
EDICTO
Minera del Norte, S.A. de C.V.
En los autos de la causa penal 31/2000, al no proceder el decomiso de siete placas acero, dos metros ancho ocho metros largo aproximadamente, peso tres toneladas y media aproximadamente, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para su entrega, apercibido que de no hacerlo, se declararán abandonadas, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
Los Mochis, Sin., a 11 de febrero de 2002.
La Secretaria
Lic. Blanca Patricia Alcantar Hernández
Rúbrica.
(R.- 172505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.
EDICTO
Manuel Zamarripa Urtuzuástegui.
En los autos de la causa penal 58/2000, al no proceder el decomiso del vehículo Ford, pick-up, tinto, 1979, placas IVO5399 del Estado de California, número de identificación F10GRFC2873, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
Los Mochis, Sin., a 22 de noviembre de 2001.
La Secretaria
Lic. Camelia García Ruelas
Rúbrica.
(R.- 172506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.
EDICTO
Francisco Humberto Díaz Pérez.
En los autos de la causa penal 82/2000, al no proceder el decomiso del vehículo Volkswagen, 2000, blanco, placas VTF1645, del Estado de Sonora, serie 50101, motor 3VWS1A1YM925548, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
Los Mochis, Sin., a 23 de noviembre de 2001.
La Secretaria
Lic. Camelia García Ruelas
Rúbrica.
(R.- 172507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.
EDICTO
Pedro López Hernández.
María Cristina Robles Armenta.
En los autos de la causa penal 85/2000, al no proceder el decomiso del vehículo tipo rabón, plataforma 1970, Dina, blanco, serie 00285, placas de circulación HK61424, del Estado de Hidalgo, se ordenó su devolución; en consecuencia tienen tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
Los Mochis, Sin., a 21 de noviembre de 2001.
La Secretaria
Lic. Camelia García Ruelas
Rúbrica.
(R.- 172508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.
EDICTO
Ramón Rodríguez Campos.
En los autos de la causa penal 151/2000, al no proceder el decomiso del vehículo Nissan Tsuru, 2000, cuatro puertas, gris serie 3N1EB31S3YL166774, placas VTT5175, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para su entrega, apercibido que de no hacerlo, se declararán abandonados, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
Los Mochis, Sin., a 11 de febrero de 2002.
La Secretaria
Lic. Blanca Patricia Alcantar Hernández
Rúbrica.
(R.- 172509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.
EDICTO
Rosa María Santiago Carbajal.
En los autos de la causa penal 254/98, al no proceder el decomiso del vehículo Tsuru, Sedán I, cuatro puertas, Nissan, tinto, 1998, placas PS-5053, del Estado de Puebla, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibida que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
Los Mochis, Sin., a 30 de noviembre de 2001.
La Secretaria
Lic. Blanca Patricia Alcantar Hernández
Rúbrica.
(R.- 172509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.
EDICTO
Héctor Montalván Guluarte.
En los autos de la causa penal 47/2001, al no proceder el decomiso del vehículo tipo tractor Kenworth, blanco, 1977, placas 807BX9 y caja refrigerada, aluminio, Utility, con thermoking, 1983, placas 995VN7, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibida que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
Los Mochis, Sin., a 16 de noviembre de 2001.
La Secretaria
Lic. Blanca Patricia Alcantar Hernández
Rúbrica.
(R.- 172511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito

Los Mochis, Sin.
EDICTO
En el proceso penal número 115/2000-I, instruido a Eugenio López Alvarez, por el delito contra la salud, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:
Los Mochis, Sinaloa, a veintisiete de noviembre de dos mil uno.
Visto; agréguese a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda el oficio de cuenta, signado por el licenciado José Luis Sandoval Morales, director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos, del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, con sede en México, Distrito Federal, mediante el cual solicita se le envíen en copia certificada, el acuerdo de aseguramiento del bien mueble consistente en un vehículo tipo Pick-up, marca Ford, modelo mil novecientos setenta y seis, color lila, con número de serie 10NRK30408, placas de circulación RES9772 particulares del Estado de Nayarit, afecto a la causa, de la notificación de dicho proveído y del auto que ordena su devolución, con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de publicación de edictos para notificar a la persona que le resultara interés en relación con dicho bien; en atención a su contenido, debe decirse que dicho automotor en proveído de fecha tres de abril de dos mil uno, quedó a disposición de quien acreditara su legítima propiedad, para los efectos que precisa el numeral 39 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, es decir, para que en un plazo de tres meses a partir de la notificación se presente a recogerlo bajo el apercibimiento que de no hacerlo se declarará abandonado, en los términos del ordinal 46, de dicha ley, empero, teniendo en consideración que se desconoce el domicilio en el cual pueda notificarse a Joel Ataulfo Palacios Guillén quien de las constancias de autos aparece como probable propietario del aludido automotor, por ende, con fundamento en el artículo 8, fracción II, de la legislación especial aludida, se ordenó la notificación respectiva por medio de edictos que se publicarán en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta ciudad, en donde se pronuncia el presente acuerdo, por dos veces por intervalo de tres días, y contendrán un resumen de esta determinación.
Notifíquese exclusivamente al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito y cúmplase.
Lo proveyó y firma el licenciado Miguel Lobato Martínez, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.
Atentamente
Los Mochis, Sin., a 27 de noviembre de 2001.
El Juez Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Miguel Lobato Martínez
Rúbrica.
(R.- 172512)

Estados Unidos Mexicanos
SELLO ILEGIBLE
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa con Residencia en Los Mochis
EDICTO
Proceso Penal No. 34/2001-I.
Procesado(s): Ricardo Torres García.
Delito: Contra la salud.
Fecha de orden de publicación de edictos: 23 de noviembre de dos mil uno.
Oficio No. 6304/2001.
Interesado: José Enrique Moncada Acosta o José Enrique Mondaca Acosta.
Domicilio: Se desconoce.

...en proveído de fecha veintidós de mayo de dos mil uno, se ordenó la notificación de José Enrique Moncada Acosta o José Enrique Mondaca Acosta, quien de las documentales que obran agregadas en autos aparece como su probable propietario, en los términos de los numerales 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, para que si así lo considerara pertinente ejerciera su derecho de audiencia en relación con la misma, es decir, para que en un plazo de seis meses a partir de la notificación del aseguramiento de la referida aeronave acreditara su legítima propiedad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se declarará abandonado en los términos del ordinal 44, de dicha ley, empero, al no haber sido localizado en el domicilio indicado en dichos instrumentos, en acuerdo de quince de junio del año en curso, y con fundamento en el artículo 8, fracción II, de la legislación especial aludida, se ordenó la notificación respectiva por medio de edictos que se publicarán en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta ciudad, en donde se pronuncia el presente acuerdo, por dos veces, por intervalo de tres días, y contendrán un resumen de esta determinación...

Notifíquese exclusivamente al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito y cúmplase.

Lo proveyó y firma la licenciada Tania Isabel González Bustamante, Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, encargada del despacho por licencia del Titular, en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 172513)

OLYMPIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

Por medio del presente Aviso, se les notifica a los accionistas de Olimpia de México, S.A. de C.V., que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Olympia de México, S.A. de C.V. celebrada con fecha 29 de noviembre de 2002, se decretó una disminución del capital social, para lo cual y de conformidad con el artículo décimo II de los estatutos sociales vigentes en ese momento, los accionistas cuentan con un plazo de 15 días contados a partir de esta fecha para presentar a la caja de pagos de la sociedad sus títulos para que les sean amortizadas y reembolsadas al precio fijado en dicha asamblea las acciones que correspondan en proporción directa a su porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad.

Atentamente

Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Edo. de Méx., a 19 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Olympia de México, S.A. de C.V.

Marie Chantal Martínez Thewissen

Rúbrica.

(R.- 172549)

|MANPOWER, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas y acreedores de Manpower, S.A. de C.V., que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, celebrada el 1 de noviembre de 2002, se resolvió:

a).- La escisión de la sociedad, sin que haya de extinguirse, mediante la creación de una nueva sociedad escindida que se denominará Headpower, S.A. de C.V., que habrá de constituirse con un capital social de $1’367,630.00 (un millón trescientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos, 00/100 M.N.), que le será aportado por la sociedad escindente; $1’379,195.00 (un millón trescientos setenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos, 00/100 M.N.), de activo total, que le será aportado por la sociedad escindente; y $11,565.00 (once mil quinientos sesenta y cinco pesos, 00/100 M.N.); de pasivo total, que le será aportado por la sociedad escindente; mismos que se identifican en forma detallada en el Anexo 1 y 2 en el acta de la asamblea que acuerda dicha escisión.

b).- Que la escisión surtirá plenos efectos una vez transcurridos 45 días naturales contados a partir de las publicaciones e inscripción a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siempre y cuando no hubiese oposición en los términos de ley.

c).- Al surtir efectos la escisión parcial acordada, Headpower, S.A. de C.V., como sociedad escindida se convertirá en causahabiente de Manpower, S.A. de C.V., como sociedad escindente respecto de los activos, pasivos y capital que le transmite, y que han sido referidos en el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de Manpower, S.A. de C.V., por lo que la escindida adquirirá el dominio directo de éstos, incorporándolos a su patrimonio sin limitación ni reserva alguna.

d).- La escisión a que se refiere el presente Aviso, se realizó con base en los estados financieros de la sociedad escindente, al 31 de diciembre de 2001, debidamente dictados por auditor externo.

El texto íntegro de la resolución de escisión a que se refiere el presente Aviso, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 688, tercer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., durante un plazo de 45 días naturales, contando a partir de la fecha de las publicaciones e inscripción a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Accionistas

Lic. Eduardo Hernández Angeles

Rúbrica.

(R.- 172573)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

Tercero perjudicado María Magdalena García Ramírez.

En los autos del Juicio de Amparo número 551/2001, promovido por Justina Baltasar Toribio, contra actos de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la actuara de este ´Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del día diecisiete de febrero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 17 de diciembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Concepción Marisol Ocampo Torres

Rúbrica.

(R.- 172601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Tapachula, De Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO
C. Thomas Cabazos López donde se encuentre.

En el Juicio de Amparo número 505/2002, promovido por Rosa Martha Velasco Martínez, en representación del quejoso Gregorio Domingo Oropeza Guillén, contra actos de la Magistrada Ponente de la Sala Regional en Materia Civil Zona Sur del Supremo Tribunal de Justicia del estado, y Juez Segundo del Ramo Civil, ambos residentes en esta ciudad, por auto de esta fecha se manda emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**; en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si así conviene a sus intereses, en el entendido de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad. Expido la presente en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Chiapas
Lic. Raúl López Pedraza
Rúbrica.
(R.- 172647)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO BANORTE

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS PREFERENTES DENOMINADAS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS) NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN TITULOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL SOCIAL

EMISION BANORTE 01U

En cumplimiento a lo establecido en el clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento, que los intereses que generaron estos valores, expresados en moneda nacional ascienden a $57,749,459.07 correspondientes a 185 días a la tasa de interés real anual bruto aplicable de 8.00% calculados con un valor de la Unidad de Inversión de 3.221827 por el tercer periodo que comprende del día 21 de junio al 23 de diciembre de 2002, y se liquidarán contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes, a partir del 23 de diciembre de 2002, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal.

Monterrey, N.L., a 20 de diciembre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Banorte

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Gerente Tesorería y Mercado de Dinero

Domingo Palermo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 172657)

FABRICA DE PUROS LA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme a lo ordenado por el artículo 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por las cláusulas vigésima octava y vigésima novena de los estatutos sociales, se convoca a los socios de Fabrica de Puros La Veracruzana, S.A. de C.V., para que asistan a la continuación de la Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 16 de diciembre del 2002, que se celebrará en el domicilio social de la empresa sito en avenida Juárez número 149, colonia ANDSA en San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, que tendrá verificativo dia siete de enero del año 2003, a las doce horas de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración de quorum.
2. Instalación de la Asamblea y elección de escrutadores.
3. Solicitud de entrega de los estados financieros de la sociedad desde 1996 a la fecha y rendicion de cuentas del gerente general.
4. Ratificación o nombramiento de administrador único definitivo y nombramiento de comisario.
5. Ratificacion de los acuerdos tomados en la asamblea de fecha 16 de diciembre de 2002.
6. Asuntos generales.

San Andres Tuxtla, Ver., a 24 de diciembre de 2002.
El Administrador Unico
Alejandro Salcedo Casas
Rúbrica.
(R.- 172741)

PORTATEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
PORTATEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.,
PORTATEL BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.,
PORTATEL CORPORATIVA, S.A. DE C.V. Y
PORTATEL, SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(FUSIONADAS)
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que Portatel del Sureste, S.A. de C.V., Portatel Comercializadora, S.A. de C.V., Portatel Bienes Raíces, S.A. de C.V., Portatel Corporativa, S.A. de C.V. y Portatel, Servicios, S.A. de C.V., en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 13 de diciembre de 2002, resolvieron fusionarse subsistiendo Portatel del Sureste, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante, y extinguiéndose las demás compañías como sociedades fusionadas, conforme al convenio de fusión que suscribieron en esa misma fecha, bajo las siguientes bases:

1. Portatel Comercializadora, S.A. de C.V., Portatel Bienes Raíces, S.A. de C.V., Portatel Corporativa, S.A. de C.V., Portatel, Servicios, S.A. de C.V. y Portatel del Sureste, S.A. de C.V., se fusionan por el método de absorción, subsistiendo Portatel del Sureste, S.A. de C.V., como fusionante y extinguiéndos las primeras como fusionadas.
2. La fusión se lleva a cabo con base en las cifras que aparecen en los respectivos balances generales de la fusionante y las fusionadas al 30 de noviembre de 2002.
3. Como consecuencia de la fusión, la fusionante se convierte en titular del patrimonio de las fusionadas, por lo que adquiere todos los activos y asume todos los pasivos de las fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, al valor en libros de las fusionadas al 30 de noviembre de 2002. Por lo anterior, la fusionante se subroga a título universal en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a las fusionadas por cualquier concepto, extinguiéndose por confusión cualesquiera derechos y obligaciones que pudieran existir entre la fusionante y las fusionadas.
4. Entre la fusionante y las fusionadas, la fusión surte sus efectos al momento de la firma del convenio de fusión. Frente a terceros la fusión surtirá efectos a partir de la fecha en que hayan quedado inscritos los acuerdos respectivos y el convenio de fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, domicilio social de la fusionante y las fusionadas. Para estos efectos, de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el caso de acreedores de las fusionadas que deseen hacer efectivos sus créditos anticipadamente, la fusionante efectuará el pago de los mismos al momento en que le sean requeridos.
5. Como consecuencia de la fusión, se extinguen por confusión las inversiones en acciones de las fusionadas, efectuadas por la fusionante y por el resto los accionistas de las fusionadas. Por lo anterior, el capital social de la fusionante por la cantidad de $613,902,000.00 M.N., no sufre modificación alguna.
México, D.F. 16 de diciembre de 2002.
Delegado Especial
Lic. Norma E. Urzúa Villaseñor
Rúbrica.
PORTATEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
(expresado en miles de pesos al 30 de noviembre de 2002)
Total activo 293,447

Total pasivo 71,723
Total capital contable 221,724
Total pasivo y capital contable 293,447
PORTATEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
(expresado en miles de pesos al 30 de noviembre de 2002)
Total activo 2,357
Total pasivo 34,047
Total capital contable (31,690)
Total pasivo y capital contable 2,357
PORTATEL BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
(expresado en miles de pesos al 30 de noviembre de 2002)
Total activo 58,035
Total pasivo
Total capital contable 58,035
Total pasivo y capital contable 58,035
PORTATEL SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
(expresado en miles de pesos al 30 de noviembre de 2002)
Total activo 1,610
Total pasivo 5.027
Total capital contable (3,417)
Total pasivo y capital contable 1,610
Contralor
Raúl Romero García
Rúbrica.
PORTATEL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
(expresado en miles de pesos al 30 de noviembre de 2002)
Total activo
Total pasivo 1,186
Total capital contable (1,186)
Total pasivo y capital contable 0
Contralor
Raúl Romero García
Rúbrica.
(R.- 172746)

REVLON CONSUMER PRODUCTS CORPORATION-SUCURSAL MEXICANA
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo		
Activo circulante		0.00
Activo fijo		0.00
Activo diferido		0.00
Total activo		0.00
		0.00
Pasivo		0.00
Capital contable		0.00
Patrimonio		17,831,299.74
Resultado de ejercicios		-17,831,299.74
Resultado ejercicios Ant.	-17,816,006.58	
Resultado del ejercicio	-15,293.16	
Total pasivo más capital		0.00
		0.00

México, D.F., a 30 de noviembre de 2002.
Liquidadores
Rolf Eduardo Ransom Bécker
José Manuel Gandarilla Carrillo
Rúbricas.
(R.- 172750)